

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Barcelona, 22 de junio de 2000.—El Secretario judicial, Eugenio López Corral.—42.484.

## MADRID

### Edicto

Doña María José González Huergo, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 25 de Madrid,

Por el presente, remito a Vd. edicto dimanante del procedimiento de referencia autos número 822/96, ejecución número 71/1997, iniciado a instancia de don José Barrera Pascua, contra «Gráficas Urpe, Sociedad Anónima», haciendo constar que en el día de la fecha, se ha ordenado sacar a subasta los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación así como las condiciones de la subasta.

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos, que practica la Secretaría de este Juzgado:

Primer lote. Máquina de imprimir offset, marca «Miller», tp-104, de dos colores 70×100, 13.000.000 de pesetas.

Segundo lote. Máquina de imprimir offset, marca «Perle», número 778, de un color 50×70, 5.500.000 pesetas.

Tercer lote. Procesadora «Howos Autopos 105», número 58008606-89, 950.000 pesetas.

Prensa insoladora «Apolo Plus 2 5», número LT-número 50002311, 200.000 pesetas.

Máquina de cubrir marca «Sulby» MK-3, número D-117118, 170.000 pesetas.

Máquina de alzar marca «Howson», número C-394476912, 145.000 pesetas.

### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en primera subasta el día 11 de septiembre de 2000, en segunda subasta, en su caso, el día 11 de octubre de 2000 y en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de noviembre de 2000, señalándose para todas ellas como hora las nueve horas de la mañana, y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar los bienes pagando el principal, intereses y costas, después de celebrado, quedará la venta irrevocable (artículos 249 de LPL y 1.498 de la LEC).

Segunda.—Los licitadores, deberán acreditar, previamente, haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor de los bienes, que hayan servido de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la LEC), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 2523, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de calle Basilica, 19, de Madrid.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la LEC).

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la LEC).

Quinta.—La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Séptima.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25

por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales, solidarios y subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin, el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho, se alzaría el embargo (artículo 262 de la LPL).

Octava.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo para esta segunda subasta, o que se la entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Novena.—Que el precio de remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Solo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la LPL).

Undécima.—Si la adjudicación en subasta se realiza a favor de parte de los ejecutantes, y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior el precio, deberán los acreedores adjudicatarios, abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la LPL).

Tipo primer lote: 13.000.000 de pesetas.

Tipo segundo lote: 5.500.000 pesetas.

Tipo tercer lote: 1.465.000 pesetas.

Los bienes embargados están depositados en la calle Rufino González, número 14 de Madrid, a cargo de don Andrés de Diego Garañeda.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes en este proceso, en particular, en cumplimiento, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente.

Madrid, 3 de julio de 2000.—La Secretaria del Juzgado de lo Social número 25 de Madrid, María José González Huergo.—42.312.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados civiles

El señor Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de Arenys de Mar (Barcelona) y su partido judicial,

Hace saber: Que en resolución dictada en el procedimiento de referencia se ha acordado requerir a la persona cuya identidad seguidamente se dirá, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, por encontrarse en ignorado paradero, según el artículo 8.356 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo realiza:

Procedimiento: Diligencias previas número 802/99-S.

Nombre y apellidos: Antonio Verdugo Melero. Documento nacional de identidad: Indocumentado.

Último domicilio conocido: Centro comercial «Los Amadores», locales 15 y 16, 35140 de Mogán (Las Palmas de Gran Canaria).

Atestado policial: Número 280/99 de la Guardia Civil de Torderá.

Arenys de Mar, 9 de julio de 2000.—La Juez de Instrucción.—La Secretaria judicial.—42.143.

### Juzgados civiles

El señor Juez de Instrucción del Juzgado número 3 de Arenys de Mar (Barcelona) y su partido judicial,

Hace saber: Que en resolución dictada en el procedimiento de referencia se ha acordado requerir a la persona cuya identidad se dirá, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, por encontrarse en ignorado paradero, según el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo realiza:

Procedimiento: Abreviado número 4/2000-S.

Nombre y apellidos: Alexandre Fraiz Alpuente.

Documento nacional de identidad: 46.406.347. Naturaleza: Barcelona.

Fecha de nacimiento: 3 de abril de 1981.

Hijo de Julio y de Alfonsa.

Último domicilio conocido: Calle La Mancha, piso 1.º, 3.ª, de Barcelona.

Localidad: Barcelona.

Atestado policial: Número 432/99 de la Guardia Civil de Tordera.

Arenys de Mar, 13 de julio de 2000.—La Juez de Instrucción.—La Secretaria.—42.243.

### Juzgados civiles

Requisitoria para Ángel Ríos Fernández, con documento nacional de identidad número 5.885.806, nacido en Puertollano (Ciudad Real), el 22 de julio de 1956, hijo de Manuel y Ángeles, procesado en el sumario número 1/00 del Juzgado de Instrucción número 1 de Carlet (Valencia), como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado, para constituirse en prisión bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar; al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a las Fuerzas de Seguridad que de ser habido el referido, sea capturado y presentado ante este Juzgado en días y horas de audiencia o ante el Juez de Instrucción del partido judicial donde se le encuentre. Así lo acuerda, manda y firma en Carlet a 1 de junio de 2000 doña Julia Monteagudo Limeres, Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Carlet (Valencia).

Carlet (Valencia), 1 de junio de 2000.—Julia Monteagudo Limeres.—42.310.

### Juzgados civiles

Por la presente y en el sumario 2/99 sobre agresión sexual, se cita y llama a los procesados Rafael Galisteo Checa, de treinta y cinco años de edad, hijo de Rafael y de Otilia, natural de Lindsd (Alemania), domiciliado en Madrid, calle Illescas, número 197, central, derecha, de Aluche, y el procesado Albert Andreas Hämmerle, de treinta y ocho años de edad, hijo de Albert y Geltrud, natural de Konstanz (Alemania), domiciliado en Madrid, calle Illescas, número 197, central, derecha, Aluche, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al que esta requisitoria aparezca inserta en este boletín oficial, comparezca ante este Juzgado de Ins-

trucción, sito en Catarroja, plaza Cortes Valencianas, sin número, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y si no lo verifica, será declarado en rebeldía. Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de policía judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero de los referidos procesados procedan a su captura, poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Catarroja, 20 de junio de 2000.—El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Catarroja (Valencia).—42.192.

### Juzgados militares

Don José Ferrero Conde, hijo de Modesto y de María, natural de Ourense, nacido el 14 de septiembre de 1979, con D.N.I. número 44.478.508, último domicilio conocido en Ourense, avenida de Santiago número 123-2.º, puerta 2, y actualmente en ignorado paradero, procesado en la causa número 42/07/99, seguida contra él por un presunto delito de «abandono de destino», comparecerá en el término de quince días ante la Secretaría de este Tribunal, con sede en A Coruña (Acuartelamiento de Santo Domingo, Plazuela de Santo Domingo, sin número), bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima, para su ingreso en establecimiento militar o, si esto no es posible, en común, a disposición de este Tribunal, en méritos del referido delito y diligencias preparatorias, en la cual se halla acordada su detención, extremos de los que se informará al procesado al ser detenido y que, a su vez, se comunicarán a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par que se me da cuenta de tal aprehensión y entrega.

A Coruña, 29 de junio de 2000.—El Auditor Presidente.—42.722.

### Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias número 11/40/00, seguidas por un presunto delito militar de abandono del destino, a don Francisco Javier Ruiz Montes de veintidós años de edad, hijo de don José María y doña María Soledad, con documento nacional de identidad número 52.373.117, se hace saber que deberá, dentro del término de diez días contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el «Boletín Oficial del Estado», comparecer en la sede de este Juzgado Togado Militar Territorial número 11, ubicada en el paseo de Reina

Cristina, número 7, de Madrid, bajo apercibimiento, si no la verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y con las seguridades convenientes le ingresen en prisión a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 20 de junio de 2000.—El Juez Togado, Eduardo Reigadas Lavandero.—42.226.

### Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias número 13/18/99, seguidas por un presunto delito militar de abandono del destino, a don Bernardino Díaz Jareño de veintiuno años de edad, hijo de don Vicente y doña Pilar, con documento nacional de identidad número 71.601.661, se hace saber que deberá, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el «Boletín Oficial del Estado», comparecer en la sede de este Tribunal Militar Territorial Primero, ubicada en el paseo de Reina Cristina, número 5, de Madrid, bajo apercibimiento, si no la verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y con las seguridades convenientes le ingresen en prisión a disposición de este Tribunal Militar.

Madrid, 20 de junio de 2000.—El Secretario relator.—42.509.

### Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias número 12/60/99, seguidas por un presunto delito militar de abandono del destino, a don Héctor Palacios Redondo de veintiuno años de edad, hijo de don Luis Fernando y doña María, con documento nacional de identidad número 51.081.782, se hace saber que deberá, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el «Boletín Oficial del Estado», comparecer en la sede de este Tribunal Militar Territorial Primero, ubicada en el paseo de Reina Cristina, número 5, de Madrid, bajo apercibimiento, si no la verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares que tan pronto tengan

conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y con las seguridades convenientes le ingresen en prisión a disposición de este Tribunal Militar.

Madrid, 20 de junio de 2000.—El Secretario relator.—42.507.

## ANULACIONES

### Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Primero de Madrid,

Hace saber: Por la presente, que se expide en méritos el sumario número 18/27/93, seguido por un presunto delito de desobediencia, a don Miguel Ángel García Martínez, de veintiséis años de edad, hijo de Salvador y María de los Ángeles, con documento nacional de identidad número 20.018.498, se hace saber que al haber sido habido, queda anulada la requisitoria de fecha 19 de junio de 1997.

Madrid, 15 de junio de 2000.—El Secretario Relator.—42.234.

### Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias número 12/52/00, seguidas por un presunto delito de abandono de destino (artículo 119 bis), a don Isidoro López García, de veinte años de edad, hijo de Jesús y de Alda del Ca, con documento nacional de identidad número 51.986.618, se hace saber que al haber sido habido, queda anulada la requisitoria de fecha 1 de junio de 2000.

Madrid, 15 de junio de 2000.—El Juez Togado, Javier Díaz Molina.—42.315.

### Juzgados militares

#### *Anulación de requisitoria*

Por la presente que se expide en méritos a las diligencias preparatorias número 18/07/96, seguidas por un presunto delito militar de abandono de destino a don José Antonio Álvarez Domingo, de veintinueve años de edad, hijo de José y de María y con documento nacional de identidad número 53.233.613, se hace saber que al haber sido habido, queda anulada la requisitoria de fecha 27 de octubre de 1999.

Madrid, 15 de junio de 2000.—El Secretario relator.—42.435.